

67/6

A

Vale que pagamos a nosotros Juan & Anaya y eluario Tizay
 no tiene cheyo libadros, y como de esta suya de su dala
 pa subyona del O. Libon. & figura o a m. ocurado y para
 el presente nos dice la cantidad de ochenta libras sin media
 jaquera procedente de arriendo aturado que adenda m. d. a la
 pa subyona de un d. h. en un p. de q. tiene el suby
 onate & figura p. h. en el mes de septiembre en 8 de octubre de
 1785 y p. d. de p. l. con recibos y recibidos. Item una por
 cion de tierra de diez fan. de sembradura con l. de l. y
 y l. de tierra de diez fan. de sembradura con l. de l. y
 de 1758. Item cuatro fan. de tierra de 48 p. de un cho p. l. de
 recibidos en 17 de mayo de 1784 y p. d. de M. de M. de M. de
 recibidos recibidos en rason de las siete libras un medio
 y ochodiseno jaquera q. usualmente pagamos p. l. de ar-
 cudo de d. nos fue punto q. propio de d. subyona de l. de
 nos nuestros anteriores a algunos d. nos a p. q. de l. de l. de
 citamos a la q. nos se l. de l. y p. l. con como en este d. de en
 nos nosotros y la p. subyona & figura otorgamos pagar
 las comasadas ochenta libras pag. en cuatro plazos p. l. de
 de los años 1786, 87, 88 y 89 pagad iguales ad em.

Cumulado annuus, en las sobras de siete libras un
libro se ha de pagar, y pagaré mientras por haber
de los fondos de tierra sin compra de contribuciones que
mea cargo como hasta de presente se ha verificado.
Y por esta consideracion y de cadencia de la obra, no ha
transigido de la proposita, tal 232 1/2 1/2 q. citada
no según nota en el libro de Caja y de Ina de renta y
indagando puntualmente su y las comintando
no tenga valor de la transaccion y uno quedando
de la renta y de la suma a pagar y Chabada
na diferencia y de los abonos, según los recibos y
concurbanos por el subyornado o Procurador de el
Paragá contra se hace el presente en Sigüenza
Charcoal de 1836. obligando a ello todos muebles
fines muebles y otros.